V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 3 de junio de 2013 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, relativo a 4 expedientes. (2013082179)

Con fecha 31 de mayo de 2013, la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, ha resuelto lo siguiente:

"Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto anteriormente citado, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 3 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ANGEL CALDERON GARCIA.

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
I.A. 08-0184-6	AGUAS FONDETAL, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.648.357,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.192.299,00
		SUBVENCION:	230.770,00	SUBVENCION:	166.920,00
I.A. 09-0111-1	GARCIA RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE:	262.462,15	INVERSION SUBVENCIONABLE:	256.980,35
		SUBVENCION:	65.620,00	SUBVENCION:	64.250,00
I.A. 11-0048-1	CONDUCTOS Y CHAPAS EXTREMADURA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE:	98.379,02	INVERSION SUBVENCIONABLE:	96.900,00
		SUBVENCION:	20.660,00	SUBVENCION:	20.350,00
I.A. 11-0055-1	OCEJO AREVALO, JOSE ANTONIO	INVERSION SUBVENCIONABLE:	71.435,80	INVERSION SUBVENCIONABLE:	69.461,29
		SUBVENCION:	27.150,00	SUBVENCION:	26.400,00

• • •

ANUNCIO de 11 de junio 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 13 expedientes. (2013082180)

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.

2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04.323A 770 00 C.P. 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad, para los años 2013, 2014 y 2015.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2, denominado "Desarrollo e Innovación Empresarial", de dicho Programa Operativo